

- cuota por contador: 6 euros
- 0 m3 a 20 m3: 0,10 céntimos / m3
- 21 m3 a 30 m3: 0,25 céntimos / m3
- 31 m3 en adelante: 0,50 céntimos / m3

d) periodicidad: trimestral

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2013

Segundo: Aprobar la modificación de Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Apartado D) Tipos de gravamen

4) Bienes inmuebles de características especiales

b) para los destinados a presas, saltos de agua y embalses 1, 3 por 100

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2013

En Alcolea, 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Cristóbal Baños Hita.

8233/12

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don Cristóbal Baños Hita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Reglamento de Funcionamiento del Registro de torres de refrigeración y condensadores evaporativos del Municipio de Alcolea, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de enero de 2012, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 23 de mayo de 2012, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se da publicidad al texto íntegro de la ordenanza aprobada que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE TORRES DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA

Artículo 1.-Objeto.

El objeto del presente reglamento es la creación del Registro municipal de torres de refrigeración y/o condensadores evaporativos ubicadas en el término municipal de y establecer las normas de funcionamiento del mismo.

Artículo 2.- Registro municipal de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitaria de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, se crea el Registro municipal de Torres de refrigeración y condensadores evaporativos, que será gestionado desde la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Obtención de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes desde su instalación, los titulares de torres de refrigeración y condensadores evaporativos deberán notificar a este Ayuntamiento el número y características técnicas de las mismas, mediante el modelo de impreso que se recoge en el anexo del citado Decreto.

Las bajas de estas instalaciones así como cualquier modificación en el número o características técnicas del sistema deberán ser igualmente notificadas en los términos previstos en el apartado anterior.

Artículo 4.-Estructura del Registro.

El registro se estructurará de forma que el mismo recoja todos los datos que figuran en el modelo de impreso del Anexo del Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitaria de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Artículo 5.-Clases de inscripción.

La información suministrada por los titulares de torres de refrigeración o condensadores evaporativos dará lugar a las siguientes inscripciones:

a) Inscripciones de alta: Tienen por objeto hacer constar la existencia de una instalación consistente en torres de refrigeración o condensadores evaporativos en el término municipal de Alcolea.

b) Inscripciones marginales: Serán objeto de inscripción marginal, aquellas modificaciones en los datos de una inscripción que no supongan una baja de la instalación.

c) Inscripciones de baja: Causarán baja en el registro Municipal de torres de refrigeración y/o condensadores evaporativos, las instalaciones que se eliminen en el término municipal de Alcolea.

En Alcolea, 18 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Cristóbal Baños Hita.

7808/12

AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR

ANUNCIO

D Antonio R. Salas Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcontar (Almería).

HACE SABER: Al objeto de desarrollar los contenidos del Convenio Marco de la Red Provincial de comunicaciones y Servicios de Teledministración de la Provincia de Almería y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, se aprueba mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 26 de Julio de 2012 como Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Municipio de Alcontar, el contenido de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica, aprobado por la Diputación inicialmente y definitivamente por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 28 de enero de 2009, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2009, así como la modificación publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 9 de fecha 15 de enero de 2010.

De conformidad con las siguientes particularidades:

La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento regulador será: alcontar.es

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será complementario del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En caso de que no presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcontar a 4 de septiembre de 2012.

EL ALCALDE, Antonio R. Salas Rodríguez.

7822/12

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

EDICTO

Por acuerdo de pleno de 13 de julio de 2012 se adopto el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para terrenos situados al sur del núcleo urbano, con el objeto de fijar las alineaciones de una parcela que no están establecidas en las NN SS , promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería

Segundo. - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los demás propietarios e interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Tercero.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

Cuarto.- Ordenar su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y bienes y Espacios catalogados de forma previa a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alhama de Almería a 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.